

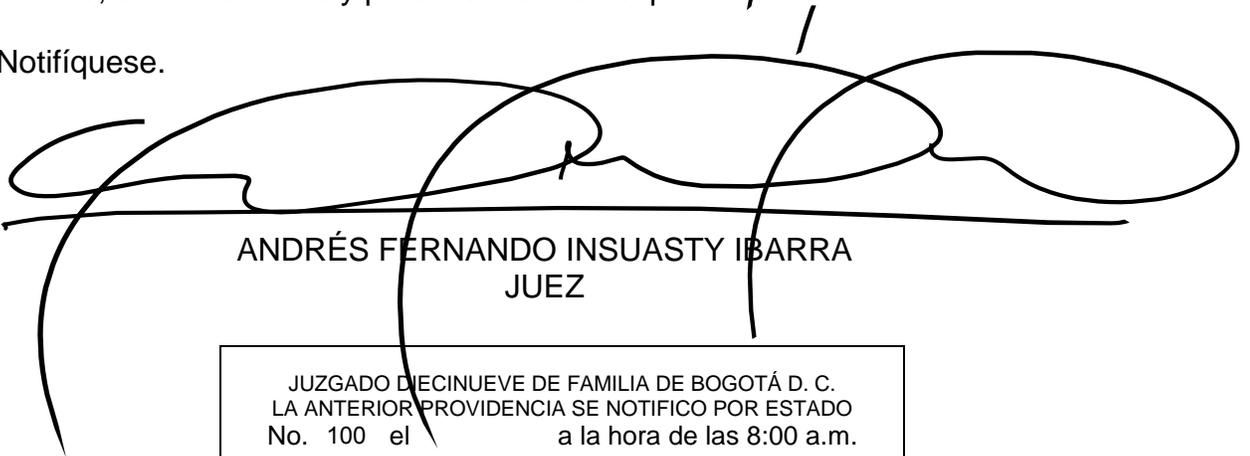
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

1. ADMITIR la demanda verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por MARIA ESTELLA VALLEJO CARDENAS en contra de JAVIER MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 100 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.

17 SEPTIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8cde90ae3702ab2578aec15913131ce751745f36210baa5814b0ebf84c7c8864**

Documento generado en 16/09/2020 11:18:03 a.m.